

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id.	33	45
Seis id.	66	90
Un año.	132	180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 487.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 21 de Julio de 1879, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1879.

Declarar *soldados de abono* al mozo número 5 Cayetano Godinez Galan, del cupo de Puente Genil, y *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 16 Sebastian de la Cruz Sillero, de Montalban.

Reemplazo de 1878.

Declarar *soldados definitivos* al 114 Antonio Ponce Moreno, de Córdoba; 84 Antonio Cabezas Zarza, de Baena; 57 Lorenzo Aragon Arjona, de Aguilar; 20 Rafael Féria Ramirez, de Córdoba y 47 Juan Cubero Priego, de Doña Mencía; *soldado condicional* al 12 Félix Bravo Fernandez; *reclutas disponibles* al 64 Pablo Barbero Castello, de Hinojosa; y 25 Antonio Garcia Rodriguez, de Villaviciosa; *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 46 Juan Ruiz Galisteo, de Baena; 47 Juan Jurado Luna, de Hinojosa; 205 Rafael Mata Pedraza, de Córdoba, y 40 Nicolás Cabello Gimenez, de Lucena; y *excluidos* de activo y de la reserva por defecto físico al 7 Antonio Borrego Granados, de Almodovar; 9 José Leal Gimenez, de Encinas Reales; 30 Sebastian Dorado Marques, de Pozoblanco, y 37 Manuel Campillos Expósito, de Iznajar.

Devolver al Sr. Gobernador con informe negativo la instancia del mozo Alfonso Alba Lopez en que solicita se le devuelva el importe de su redencion.

Reemplazo de 1877.

Declarar *soldados definitivos* al 21 Isidro Diaz Chaves, del cupo de Fuente-Obejuna; 17 Francisco Alhama Arjona, de Aguilar; y 7 Joaquin Gimenez Navajas, de Córdoba; *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 1.º Buenaventura Benitez Aranda, de Fuente la Lancha; 11 Juan Ramirez Prieto, de Lucena, y 16 Antonio Serrano Mesa, de Zuheros, y *excluidos* de activo y de la reserva por defecto físico al 14 Rafael Hidalgo Martinez, de Puente Genil, y 19 Juan Gimenez Ortiz, de Luque

Informar al Sr. Gobernador en sentido de que procede la devolucion del importe de sus respectivas redenciones á los mozos Angel Montis Vazquez y Fernando Cabrera Fernandez, del cupo de esta capital.

Reemplazo de 1879.

Remitir al Sr. Gobernador nota de los mozos pendientes de presentacion para que se sirva disponer su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia, interesándole al propio tiempo la busca y captura de aquellos.

Consignar en actas el número de reconocimientos que en este dia han practicado en la Caja y ante la Comision provincial los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 28 de Julio de 1879, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1879.

Expedir certificado de libertad

al mozo *redimido* número 39 Luis Solano Sanchez, del cupo de Belméz.

Reemplazo de 1878.

Declarar *soldados definitivos* al 90 Rafael Leon Galisteo, del cupo de Baena, y 28 Francisco Garcia Crespín, del de la Carlota; y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 83 Rafael Ortiz Rey, de Cabra, y 4 José Luna Ruiz, de Lucena.

Reemplazo de 1877.

Declarar *soldados definitivos* al 8 Isabelino Garcia Romero, de Villarlalto, y 11 Martin Lopez Gimenez, del Carpio; *recluta condicional* al 20 Juan Castro Fernandez, de Palenciana, y *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 9 José Herrera Carnerero, de Monturque.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 4 de Agosto de 1879, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1879.

Declarar *soldado de abono* al mozo número 126 José Gutierrez Gimenez, del cupo de Lucena, y *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 6 Nemesio Córdoba Medina, de Villanueva del Duque.

Conceder nuevo plazo para su presentacion al 82 Manuel Gonzalez Lopez, de Córdoba.

Reemplazo de 1878.

Declarar *soldado definitivo* al 3 Francisco Fernandez Torrico, de Santa Eufemia, y *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 58 Juan Morales Luque, de Aguilar.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 6 de Agosto de 1879, al ocuparse de asuntos referentes á quintas

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Admitir como *sustituto* del número 180 Manuel Iribarren Elias, del cupo de esta capital y del actual reemplazo, á Francisco Garucho Liger, recluta disponible por el cupo de Arcos de la Frontera.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Cuerpo provincial en asuntos de quintas en el mes de Abril último.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 11 de Agosto de 1879, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1879.

Declarar *evento* que cubre plaza al mozo número 13 Antonio Cabrera Santos, operario de las minas de Almadén, y *pendiente* al 47 Antonio Molero Rivera de que justifique la misma cualidad del anterior, ambos correspondientes al cupo de Belméz, y *recluta disponible* al 58 Miguel Gomez Fadilla, de Fernan-Nuñez.

Reemplazo de 1878.

Declarar *exceptuado* del ser-

vicio activo y con destino á la reserva al 5 Fernando Obrero Perea, de Belalcázar.

Devolver informada al señor Gobernador la instancia producida por D. Antonio Rodriguez Palma, hermano del mozo Gabriel, del cupo de Santaella.

Consignar en actas el número de reconocimientos que en este día han practicado ante la Comisión los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 18 de Agosto de 1879, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1879.

Admitir como *sustituto* del mozo número 43 Luis Montes Romero, del cupo de Carcabuey, al licenciado de ejército Julian San Juan Expósito.

Pedir la baja del suplente que fué á cubrir la plaza del mozo número 21 del cupo de esta capital Manuel de la Rosa Mata, por hallarse sufriendo este la pena de presidio correccional: que una vez averiguado el Establecimiento penal en que aquel se halla confinado, se oficie al Comandante del mismo á fin de que cuando la extinga lo ponga á disposicion de este Cuerpo provincial, y que se dé conocimiento al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, para los efectos que establece el art. 117 de la vigente ley de reemplazos.

Declarar *soldado definitivo* al 42 Antonio Martinez Jurado, del cupo de Belalcázar; y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 44 Tomás Gonzalez Alcaide, y 126 Francisco Serrano Ortiz, de Córdoba, y 4 Leocadio Fernandez Fernandez, de Alcaracejos.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 23 de Agosto de 1879, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1879.

Declarar *soldados definitivos* al 48 Francisco Suarez Barquera, del cupo de Hinojosa, y 62 Francisco Muñoz Rojas, de Pozoblanco, y pedir el pase á situacion de *recluta disponible* del 63 José Molina del Rey, del mismo cupo.

Admitir como *sustitutos* de los mozos números 238 Rafael Leon Heredia y 254 Antonio Romero de la Torre, del cupo de esta capital,

á José Sacasa y Fuster, soldado de la reserva, y á Juan Crespo Rodriguez, recluta disponible.

Expedir certificado de libertad al mozo *redimido* número 75 Ricardo Romero Lara, de Montoro.

Reemplazo de 1878.

Declarar *exento* que cubre plaza por su cualidad de operario de las minas de Almaden al 7 Marcelino Valverde Navajon, de Santa Eufemia, y *soldado definitivo* al 37 Bernabé del Rey Garcia, de Pozoblanco; y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 58 Antonio Quesada Serrano, de Priego.

Reemplazo de 1877.

Declarar *soldado definitivo* al 20 Gregorio Reseco Suarez, de Belméz

Reemplazo de 1872.

Expedir un duplicado del certificado de libertad del mozo redimido José Maria Diaz Olaya, del cupo de Bujalance, y remitirlo al Sr. Gobernador para que se sirva darle el curso correspondiente.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 25 de Agosto de 1879, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1879.

Quedar enterada la Comisión del oficio que le dirige el Sr. Gobernador Militar de esta plaza relativo á la sustitucion del mozo núm. 22 Critóbal Castillo Estrada, por su hermano Francisco, del cupo de Puente Genil; y pedir el pase á situacion de *recluta disponible* del 89 Luis Aguilar Rey del mismo cupo.

Expedir certificado de libertad al mozo *redimido* núm. 77 Pedro Ortega Muñoz del cupo de Lucena.

Declarar *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 94 Manuel Cabello Feria, del cupo de Montilla, y *excluidos* de activo y de la reserva por cortos de talla al 99 Francisco Mesa Espejo, del mismo cupo, y al 69 Gregorio Serrano Campaña de Priego.

Reemplazo de 1878.

Declarar *soldado definitivo* al 234 José Sanchez Rubio, del cupo de Córdoba, y *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 90 Rafael Cárdenas Fernandez, del mismo cupo.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Núm. 773. Administracion económica de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relacion de las fincas adjudicadas por la Direccion general de propiedades y derechos del Estado en sesión de 30 de Octubre pasado, rematadas en esta capital y sus partidos como á continuacion se espresa.

Núm. de orden.	Fecha del remate.	Número del inventario.	Clase de la finca.	Procedencia.	Término donde radica.	Nombre del rematante.	Cantidad. — Pts. Cts.
1	6 Mayo 1879.	2376	Una cerquilla de tierra calma en el ruedo de Fuente la Lancha y su término.	Clero.	Fuente la Lancha.	D. Juan Luna Gallego.	34
2	»	2375	Una id. id. en id. id.	»	»	El mismo.	29
3	»	2374	Una haza de tierra calma al sitio Fuente de la zorra.	»	»	El mismo.	57
4	»	355	Una cerquilla de tierra calma en el término y ruedo de Fuente la Lancha.	Inst. pública	»	El mismo.	43
5	»	2377	Una id. id. en id. id.	Clero.	»	El mismo.	85
6	17 Junio id.	1416	Una dehesa de tierra montuosa Loma de las piedras, término de Montoro.	Propios.	Montoro.	Juan Fernandez Gonzalez.	3150
7	22 Julio id.	216	Un solar situado en la calle Zarzuela alta, sin número.	Estado.	Montilla.	Federico Lopez Merino.	207
8	»	215	Un solar id. en la id. de Santiago, sin id.	»	»	El mismo.	118
9	»	720	Una casa en la villa de Luque calle Parras, núm. 1.º	Clero.	Luque.	Trinidad Zafra Martos.	750
10	»	466	Una haza de tierra calma de secano sita en las Albercas, término de Luque.	»	»	Antonio Trugillo y Zafra.	175
11	19 Agosto id.	439	Una id. de id. id. al sitio Barranco de las casas, id. de id.	»	»	José Gimenez Gomez.	360
12	»	1128	Una id. de id. id. partido de Torres molino, id. de Lucena.	»	»	Manuel de Valle y Valle.	300
13	»	532	Una hacienda de tierra con parte de olivar de menor edad, id. de Cabra.	Estado.	Lucena.	José Antonio Serrano Ruiz.	12100
14	»	441	Una haza de tierra calma al sitio del Cañaveral, id. de Luque.	Clero.	Cabra.	José Gimenez Gomez.	280

Juzgado municipal del distrito de la derecha de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Octubre de 1879.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.					
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Total de vivos.	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...		Total.....	Total de muertos.
11	4	4	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	8
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
14	5	5	10	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	10
15	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
16	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
17	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
18	1	»	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	1	2	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
Total.	22	17	39	1	1	2	41	»	»	»	»	»	»	»	41

Córdoba 24 de Octubre de 1879.—El Juez municipal, Emilio Fleury.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Octubre de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	2	1	»	3	»	1	»	1	4
12	2	»	»	2	»	»	»	»	2
13	3	»	»	3	1	»	1	2	5
14	2	»	»	2	2	»	»	2	4
15	»	»	»	»	»	»	1	3	3
16	3	1	»	4	2	1	»	1	5
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	1	1	1	3	1	»	»	1	4
19	1	»	»	1	»	»	»	»	1
20	»	2	1	3	3	1	1	5	8
Total.	14	5	2	21	9	3	3	15	36

Córdoba 21 de Octubre de 1879.—El Juez municipal, Emilio Fleury.

Juzgado de primera instancia de Fuente-Obejuna.

Don Rogelio Zamorano y Romero
Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Certifico y doy fé: que en el incidente promovido en este Juzgado y por mi Escribanía á instancia de Antonio Peñas Benavente y otros, vecino de Villanueva del Rey, sobre que se les declare pobres para litigar contra D. Lorenzo Cruzado, ha recaído el siguiente

Auto. Resultando que Antonio Peñas Benavente, Pedro Peñas Benavente, Ildefonso Delgado y Marcelino Risques Martin, han promovido incidente de pobreza fundándose en que los productos de las fincas que tienen amillaradas son inferiores al doble jornal de un bracero en esta localidad.

Resultando que conferido traslado de dicha pretension á D. Lorenzo Cruzado fué declarado en rebeldia por su falta de comparecencia.

Resultando de las pruebas practicadas que la contribucion que aquellos pagan anualmente no excede de los tipos señalados en el artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, por lo que el Ministerio Fiscal es de dictámen que debe concedérseles el beneficio de pobreza.

1.º Considerando que este caso y á tenor de citado artículo procede la declaracion de pobreza.

2.º Considerando que es aplicable lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno de la misma ley; el Sr. Don José Valdelomar y Mazuelo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, por ante mí el Escribano dijo: que debia declarar y declaraba pobre para litigar á Antonio Peñas Benavente, Pedro Peñas Benavente, Ildefonso Delgado Gomez y Marcelino Risques Martin, á quienes se defiendan y ayuden como tales, gozando de los beneficios que dispensa el artículo antes citado, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido para su caso y tiempo en los artículos ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de repetida ley.

Así lo mandó y firma dicho señor Juez en Fuente-Obejuna á veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.—José Valdelomar.—Rogelio Zamorano y Romero.

El auto inserto está conforme con su original á que me refiero.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado estiendiendo, signo y firmo el presente en Fuente-Obejuna á veinte de Octubre de mil

Núm. 768.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en la noche del nueve al diez de Octubre último han sido hurtadas del cortijo nombrado de la Harinilla, tres burras y una yegua, de la propiedad de don Francisco Salas Perez, vecino de Montilla, de las señas siguientes: una burra cerrada, con mas de ocho años, rucia, herrada en la tabla del cuello en el lado derecho con el que figura una S: otra de cuatro á cinco años, con el mismo pelo que la anterior, el rabo con nudos hacia la punta y herrada con el mismo sello en indicado sitio: otra de cinco á seis años, rucia mas clara, parida y herrada con el mismo y en el sitio que las anteriores; y una yegua de cuatro á cinco años, de mas de siete cuartas, pelo negro y herrada con el mismo sello en la cadera derecha.

Y cumpliendo lo acordado en la causa que por el referido delito estoy instruyendo, exhorto á todas las autoridades y agentes de policia judicial, que procedan á la averiguacion y detencion de los tenedores de dichas bestias: poniéndolos en su caso con ellas á disposicion de este Juzgado; sospechándose en tres gitanos que en el dia anterior al del hecho pasaron por el cortijo llamado de Teba, que llevaban unos perros, entre ellos una galga colorada verdina, con el hocico oscuro, y otra del mismo pelo, siendo las señas de dos de los expresados gitanos uno de ellos, estatura regular, moreno, con patillas, y otro de diez y ocho á diez y nueve años, delgado, moreno, llevando puesta una camisa á cuadros verdes, blancos y dorados, á los cuales les acompañan tres gitanas con tres ó cuatro niños.

Dado en Cordoba, á tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve. — José Gonzalez Perez. — El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

2.º Depósito de Sementales.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de un caballo de desecho de este Depósito, cuyo acto tendrá lugar á la una de la tarde del dia 15 del actual en el cuartel que ocupa el mismo, se anuncia al público para conocimiento de todos los que quieran tomar parte en la licitacion.

La Rambla 5 de Noviembre de 1879. — El Jefe del Depósito, Antonio Moron.

Caja de Recluta de la provincia de Córdoba.

Relacion nominal de los pueblos de esta provincia que adeudan á esta Caja las cantidades que á continuacion se expresan.

Pueblos.	Total. Pts. Cts.	Pueblos.	Total. Pts. Cts.
Aguilar	172 90	Suma anterior	2920 40
Adamúz	74 20	Lucena	462 70
Añora	103 60	Montilla	228 90
Almedinilla	34 30	Montoro	376 60
Almodóvar	155 40	Montemayor	84
Blazquez	7	Nueva Carteya	26 60
Belméz	123 90	Puente Genil	172 20
Bujalance	172 20	Pedroche	14
Belalcázar	48 30	Pedro Abad	63
Baena	113 40	Posadas	110 60
Carlota	105 70	Priego	298 90
Castro del Rio	30 10	Palma del Rio	24 50
Cañete	46 20	Palenciana	37 80
Cabra	128 80	Rambla	56
Córdoba	688 10	Rute	182 70
Doña Mencía	98	Santaella	29 40
Dos Torres	49	Santa Eufemia	29 40
Espejo	73 50	Torrecampo	127 40
Encinas Reales	112	Villanueva de Córdoba	110 60
Espiel	9 80	Villaralto	9 80
Fernan-Núñez	126 70	Villanueva del Rey	44 80
Fuente Tójar	23 80	Villa del Rio	124 60
Fuente Obejuna	144 90	Villafranca	56 70
Guadalcazar	15 40	Valenzuela	21 70
Hinojosa	72 80	Villaviciosa	45 50
Hornachuelos	25 90	Viso	5 60
Iznajar	118 30		
Luque	46 20		
Suma y sigue	2920 40	Total general	5664 40

Córdoba 26 de Octubre de 1879. — El Jefe Detall interino, Ignacio Cano. — V.º B.º, El Teniente Coronel Comandante primer Jefe, Giles.

Núm. 758. Universidad de Sevilla.

Primera enseñanza. Anuncio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, en la regla 1.ª de la Real orden de 7 de Junio de 1850 y en la 10.ª y siguientes de la de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por oposicion en el mes de Diciembre próximo las Escuelas de dicha clase correspondientes á las provincias de Canarias y Sevilla que á continuacion se expresan.

Provincia de Canarias.

La escuela pública elemental de niños de Garachico, dotada con 1000 pesetas anuales.

Provincia de Sevilla.

Escuelas de niños.

Una plaza de Auxiliar de las elementales de Sevilla con 900. Escuelas de niñas.

Una plaza de Auxiliar de las elementales de Sevilla con 730.

La elemental de Badolatosa con 550.

Tambien se proveerán en estas oposiciones todas las escuelas que vaquen dentro del mes actual y las demás que queden vacantes hasta el dia de empezar los ejercicios en el de Diciembre próximo, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Marzo del corriente año.

Además del sueldo que á las escuelas se tenga asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitacion capaz y decente para sí y su familia, las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de la provincia tres dias an-

tes, por lo menos, de terminar el mes de la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial» de la misma. Los ejercicios se verificarán en la referida capital en el local, dias y horas que en virtud de lo prevenido en la regla 14 de la citada Real orden de 10 de Agosto de 1858 determine el Tribunal que se constituirá y funcionará con arreglo á lo dispuesto en el Decreto de 14 de Setiembre de 1870.

Lo que se publica para conocimiento de los Maestros que deseen tomar parte en las referidas oposiciones.

Sevilla 1.º de Noviembre de 1879. — El Rector, Manuel Laraña.

ANUNCIOS.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la ca da del imperio, hasta la capitulacion de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoria y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposicion de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa de Editor D. Rafael Dominguez, Plaza de Santa Maria, num. 3. Precio, 20 rs.

La Beneficencia en España. por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra unica en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Traviesa de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

Imp. del «Diario de Córdoba.»